



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2020-00906103- -NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN -
DISTRIBUIDORA DE LA PATAGONIA S.R.L. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00906103- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 4320-000012/10; las Leyes Provinciales 263 y de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, la empresa DISTRIBUIDORA DE LA PATAGONIA S.R.L., solicito una fracción de tierra en el Parque Industrial de la ciudad de Zapala;

Que la empresa DISTRIBUIDORA DE LA PATAGONIA S.R.L., se dedica a la venta de carnes rojas y derivadas, venta al por mayor de aves y sus derivados, intermediación de carnes, elaboración de fiambres y embutidos, procesamiento de carne de ganado bovino y cría de ganado bovino;

Que por nota de fecha 9 de diciembre de 2010, el Director General Regulación Industrial del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, otorgó en reserva, a DISTRIBUIDORA DE LA PATAGONIA S.R.L., una fracción de tierra de 10.000 m² aproximados, localizada en el Parque Logístico de la ciudad de Zapala, identificado como lote s/n del nuevo fraccionamiento en parte de la manzana identificada como PIL N° 2;

Que de acuerdo a lo mencionado supra, se asigna a la empresa una superficie de tierra de 11.572,17 m², del Lote F del Parque Logístico de la ciudad del Zapala, individualizado con la Nomenclatura Catastral 08-20-081-6761-0000, de acuerdo al Plano de Mensura N° 5824-12480/14 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que a tales efectos, la empresa remitió a la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria, el Proyecto de Inversión con documental pertinente;

Que la radicación requerida por la empresa, se debe a su ampliación y relocalización de la base operativa y administrativa, a fin de mejorar la capacidad productiva y el desarrollo de nuevos productos;

Que la inversión necesaria para la ejecución total del proyecto asciende a la suma de pesos doscientos

noventa y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con noventa y siete centavos (\$299.749.686,97);

Que atento el Formulario F.931 aportado, la empresa cuenta a abril de 2022, con una nómina de doce (12) empleados promedio;

Que con la puesta en marcha del proyecto de inversión se generarán cinco (5) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, concluyó que se trata de un proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual, la empresa estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto DECTO2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, se ha dado intervención al Ministerio de Producción e Industria y a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, tratándose de una materia atinente a ambos Organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **ACÉPTASE** la propuesta de inversión presentada por la empresa, DISTRIBUIDORA DE LA PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-70950784-9, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de una Planta de Elaboración/Cámaras, un Depósito/Pañol y Oficinas de Administración.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa DISTRIBUIDORA DE LA PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 30-70950784-9, y el ESTADO PROVINCIAL, que forma parte del presente Decreto como documento **IF-2023-00854520-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Zapala, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el artículo 13º, inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa DISTRIBUIDORA DE LA PATAGONIA S.R.L, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la misma, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

